



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2020-A-MDP

Pachacámac, 03 de junio de 2020

VISTOS:

El Memorándum N°286-2020-MDP/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 144-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 181-2019-A-MDP, ambos de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2020, ascendente a S/ 52'849,029.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Veintinueve con 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" para el año fiscal 2020.

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 800,000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Asimismo, la referida norma dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Secretaría General



Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 109-2020-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019, evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2020; Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.1 del artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del D.S N° 099-2020-EF dispone que los recursos del Bono adicional son distribuidos entre aquellas municipalidades que cumplen todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2019, siguiendo la metodología de distribución detallada en el Anexo B del Decreto Supremo N° 296-2018-EF.

Que a través del Decreto Supremo N° 125-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 800,000,000.00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales S/. 567,814,242.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019; y, S/. 232 185,758.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por concepto de Bono adicional, a favor de los Gobiernos Locales.

Que, según el artículo 3 del D.S. N°125-2020-EF, "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos".

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos aprobados en el Decreto Supremo N°0125-2020-EF, de una autorización de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/. 7,635,040.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, de los cuales corresponde el importe de **S/4,295,898.00 (CUATRO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** al cumplimiento de metas del Programa de Incentivos al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019, y el monto de **S/3,339,142.00 (TRES MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** por la asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 según establece el numeral 12.1 del artículo 12 del D.S N° 099-2020-EF; a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020", Decreto Supremo N°125-2020-EF "que transfiere partidas por el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2019 y por la asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 según señala el numeral 12.1 del artículo 12 del D.S N° 099-2020-EF"; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el Anexo de la transferencia autorizada mediante el Decreto Supremo N°125-2020-EF por un monto de **S/. 7,635,040.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 "Canon, Sobre Canon, Regalías y Rentas de Participación Aduanas", de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301272 Municipalidad Distrital de Pachacámac
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
ACTIVIDAD : 5000409 Administración de Recursos Municipales- Rentas
5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines
5001090 Promoción e incentivos a las actividades artísticas culturales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS : S/ 7,635,040.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER

Qué Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC**

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC**

Guillermo Elvis Romez Cano
ALCALDE